



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 43**  
SERIE DE 2004-2005

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA EMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 32, SERIE DE 2002-2003 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA EL USO, DISFRUTE Y CESIÓN DEL PARQUE RECREATIVO JULIO ENRIQUE MONAGAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES”**

<<<<<<\*>>>>>>

**POR CUANTO:** Que el Parque Recreativo Julio Enrique Monagas es administrado por el Municipio Autónomo de Ponce y fue abierto para el disfrute de la ciudadanía en general;

**POR CUANTO:** En 12 de febrero de 2003 la Legislatura Municipal de Ponce aprobó la Ordenanza Número 32, Serie de 2002-2003 mediante la cual se estableció el Reglamento Para el Uso, Disfrute y Cesión del Parque Recreativo Julio Enrique Monagas en Ponce;

**POR CUANTO:** Que en el mencionado Reglamento, específicamente en el Artículo VI, se estableció el siguiente horario para el uso de las facilidades:

**SECCIÓN 2. HORARIO**

Las facilidades del Parque (área gazebos) estarán disponibles para uso público de martes a domingo de 8:00 A.M. a 7:00 P.M. en época de verano, y de 8:00 AM a 6:00 PM durante el invierno. En el área de las facilidades especiales tales como el área del lago, rampa de patinetas, plazoleta acuática y área de impedidos estarán disponibles de martes a domingo de 9:00 AM a 5:30 PM, salvo que por alguna razón justificada o de fuerza mayor el Alcalde o su representante autorizado ordenen cerrar las facilidades. Si el lunes fuese un día feriado entonces el Parque abrirá ese día pero mantendrá las facilidades cerradas el próximo día laborable.

**POR CUANTO:** Ha habido un reclamo de parte de los usuarios de la instalación a los efectos de que durante los días de verano se debe extender el horario de operación de las facilidades especiales tales como el área del lago, rampa de patinetas, plazoleta acuática y área de impedidos para poder disfrutar de mayor tiempo de estas facilidades;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende razonable la petición formulada por los usuarios a través del personal que labora en el Parque y recomienda enmendar el Reglamento a los efectos de disponer que las facilidades que cerraban a las 5:30 PM (facilidades especiales tales como el área del lago, rampa de patinetas, plazoleta acuática y área de impedidos) cierren a las 6:30 PM durante los meses de verano, que incluyen junio, julio y agosto de cada año.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Enmendar la Sección 2 del Artículo VI del Reglamento Para el Uso, Disfrute y Cesión del Parque Recreativo Julio Enrique Monagas en Ponce, aprobado mediante la Ordenanza Número 32, Serie de 2002-2003 a los efectos de establecer que durante los meses de junio, julio y agosto de cada año, el nuevo horario de uso de las facilidades especiales tales como el área del lago, rampa de patinetas, plazoleta acuática y área de impedidos, será de martes a domingo de 9:00 AM a 6:30 PM.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.**

  
**GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG**  
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE**  
VICEPRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL  
PRESIDENTE EN FUNCIONES

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.**

  
**SRA BELIS CASTILLO DE SANTIAGO**  
ALCALDESA

  
Revisado por BGV

ORD 43 ENMIENDA REGLAMENTO JULIO ENRIQUE MONAGAS 13DIC04DRC

## CERTIFICACIÓN

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la presente *Ordenanza Núm. 43, Serie de 2004-2005*, Proyecto de Administración, *Ordenanza*, "PARA EMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 32, SERIE DE 2002-2003 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA EL USO, DISFRUTE Y CESIÓN DEL PARQUE RECREATIVO JULIO ENRIQUE MONAGAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES" fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de diciembre de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón  
Hon. Ruth García  
Hon. René Garrastazú  
Hon. Nilda González  
Hon. Freddie Martínez  
Hon. María Cristina Martínez  
Hon. Analiz Morales

Hon. Pedro Pacheco  
Hon. Elioscar Pérez  
Hon. Simona Santiago  
Hon. Santos Silva  
Hon. Daisy Silvagnoli  
Hon. Waldemar Vélez  
Hon. Enrique A. Vicéns

*\*El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.*

*\*La Hon. Analiz Morales fue juramentada en la Sesión Ordinaria.*

*\*El Hon. Enrique Amy Fernández renunció al cargo de Legislador Municipal.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Vicepresidente, Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 13 de diciembre de 2004*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día *martes, 14 de diciembre de 2004*, y ésta la firmó el día *miércoles, 15 de diciembre de 2004*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *viernes, 17 de diciembre de 2004*.

  
GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

  
drc/egs